



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Resolución Directoral Regional Sectorial Nº874.....-2018-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR

Ayacucho, 04 OCT 2018

VISTO; el Memorando Nº 1045-2018-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR de fecha 17 de Setiembre del 2018, mediante el cual solicita la Conformación del Equipo Impulsor de Redes Integrantes al – Comité Intergubernamental de Salud (CIGS) de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Salud Ayacucho, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, encargada de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del Sistema Regional de Salud, en cumplimiento a la Política Nacional enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos para tal efecto es necesario garantizar su funcionamiento aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demandas de la población;

Que, las Redes Integrales de Prestadores de Servicios de Salud se define como el conjunto articulado de prestadores de servicios de salud u organizaciones funcionales de servicios de salud, públicos y privados; ubicados en un ámbito territorial definido de acuerdo con las condiciones de operación del MIAS, con una organización funcional que comprende un componente primario y un componente complementario; bajo los principios de disponibilidad, aceptabilidad, accesibilidad y calidad al igual que los mecanismos requeridos para la operación y gestión de la prestación de servicios de salud, con el fin de garantizar el acceso y la atención oportuna, continua, integral, resolutive a la población, contando con los recursos humanos, técnicos, financieros y físicos para garantizar la gestión adecuada de la atención, así como de los resultados en salud;

Que, la gestión de la prestación de los servicios de salud ha demandado desarrollos conceptuales e instrumentales para la organización, articulación y gestión de la oferta en función de la demanda de servicios de la población, para una respuesta acorde, efectiva y eficiente a la misma, en condiciones de accesibilidad, continuidad, integralidad, calidad y resolutive. En el marco de estos propósitos, el concepto de redes ha sido abordado desde décadas atrás¹, como instrumento de organización y gestión de la provisión de los servicios de salud. Colombia no ha sido ajena a estos desarrollos, y tanto en su marco normativo como lineamientos de política e instrumentos se ha establecido que la prestación de servicios de salud a nivel territorial se debe realizar mediante redes;

De conformidad a las razones expuestas precedentemente, bajo los alcances del Decreto Supremo Nº. 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y demás preceptos complementarios, conexos y vigentes; y en uso de las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 042-2018-GRA/GR, y Resolución Ejecutiva Regional Nº 191-2015-GRA/PRES que restituye la delegatura de atribuciones en acciones de personal.



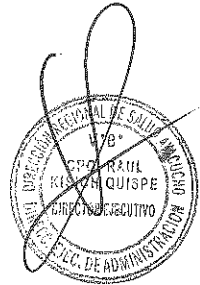
SE RESUELVE:


ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR, a partir de la fecha de expedición del acto resolutivo "La Conformación del Equipo Impulsor de Redes Integrantes al – Comité Intergubernamental de Salud (CIGS) de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, el mismo que estará integrado de la siguiente forma:

- 1.- Directora Ejecutiva de la Dirección de Salud de las Personas.
- 2.- Directora Ejecutiva de la Dirección de Gestión y Desarrollo de RR.HH.
- 3.- Directora Ejecutiva de la Dirección de Vigilancia en Salud Pública.
- 4.- Director Ejecutivo de la Dirección de Salud Colectiva.
- 5.- Director de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas.
- 6.- Directora de la Dirección de Aseguramiento Público.
- 7.- Directora de la Dirección de Atención Integral y Calidad en Salud.
- 8.- Directora de la Dirección de Servicios de Salud.
- 9.- Director de la Dirección de Promoción de la Salud.
- 10.- Director de la Dirección de Asesora Jurídica.
- 11.- Director de la Dirección de Informática e Estadística y Telecomunicaciones.

ARTICULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes, previa las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO

C.D. Joh Robert Tinco Bautista
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD AYACUCHO